Poder Judicial N° 32 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por **Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERÍA S.A., RUC 80090977-1**, domiciliada en la calle 14 de abril c/ Paraíso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 67/2021 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED PARA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA HAYES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." I.D. N° 403.331,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 67/2021 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED PARA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA HAYES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." I.D. N° 403.331,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 71 de fecha 7 de abril de 2022 y que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 403.331.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TES Ingeniería S.A.
RUC: 80090977-1

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 67/2021 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED PARA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA HAYES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." I.D. N° 403.331.**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 322 de fecha 9 de diciembre de 2021, la adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 71 de fecha 7 de abril de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 86.277.000 (guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y siete mil)** I.V.A. incluido y el monto máximo del contrato es de **Gs. 172.554.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112107-001	SERVICIO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED	Unidad	EVENTO	1			3.390.220	3.390.220
1.1	81112107-001	CABLE UTP CAT. 6	Metro lineal	ROLLO	1			7.660	7.660
1.2	81112107-001	PATCH CORD UTP CAT. 6 DE 3 METROS	Unidad	UNIDAD	1			68.670	68.670
1.3	81112107-001	PATCH CORD UTP CAT. 6 DE 1 METROS	Unidad	UNIDAD	1			51.830	51.830
1.4	81112107-001	JACK HEMBRA RJ-45 CAT. 6	Unidad	UNIDAD	1			48.360	48.360
1.5	81112107-001	FICHAS RJ45 CAT. 6	Unidad	UNIDAD	1			4.840	4.840
1.6	81112107-001	INSERTO CIEGO	Unidad	UNIDAD	1			4.440	4.440
1.7	81112107-001	CAJA DE SERVICIO	Unidad	UNIDAD	1			31.290	31.290
1.8	81112107-001	FRENTE DE PACHERA DESCARGADA 24 PUERTOS 19"	Unidad	UNIDAD	1			658.000	658.000
1.9	81112107-001	RACK CERRADO 19"	Unidad	UNIDAD	1			1.684.120	1.684.120
1.10	81112107-001	CANAL DE TENSION C/ TOMAS UNIVERSALES	Unidad	UNIDAD	1			317.520	317.520

TES Ingeniería S.A.
RUC: 80090977-1

Prof. Dr. Antonio [illegible]
Presidente
Corte Suprema de Justicia

1.11	81112107-001	CANALETA PLASTICA DE PARED	Metro lineal	UNIDAD	1			63.220	63.220
1.12	81112107-001	CANALETAS PLASTICAS PISO	Metro lineal	UNIDAD	1			53.230	53.230
1.13	81112107-001	DUCTO IGNÍFUGO	Metro lineal	UNIDAD	1			22.000	22.000
1.14	81112107-001	ORGANIZADOR HORIZONTAL C/ TAPA 19	Unidad	UNIDAD	1			140.690	140.690
1.15	81112107-001	MANO DE OBRA POR PUNTO DE RED	Unidad	UNIDAD	1			187.220	187.220
1.16	81112107-001	CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED	Unidad	UNIDAD	1			47.130	47.130
2	43201410-9997	ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS 100BASE-TX/1000BASE-T CAPACIDAD DE SWITCHEO 48GBPS	Unidad	UNIDAD	1			2.000.000	2.000.000
3	43201410-9997	ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS 100BASE-TX/100BASE-T CAPACIDAD DE SWITCHEO 96 GBPS	Unidad	UNIDAD	1			3.663.780	3.663.780
4	39121004-001	ADQUISICIÓN DE UPS 1Kva	Unidad	UNIDAD	1			916.000	916.000
Precio Total Unitario Adjudicado - TES INGENIERÍA S.A.								9.970.000	

Monto Mínimo: Gs. 86.277.000 (guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y siete mil).
Monto Máximo: Gs. 172.554.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil).

Total: Gs. 9.970.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta mil).

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien.

En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y conforme a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N°: 4576/20.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 86.277.000 (guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y siete mil)** y el monto máximo es de **Gs. 172.554.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil)**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

• **GARANTIA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto total a contratar.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TES Ingeniería S.A.
RUC: 80090977-1

• **MULTA:** El valor de la multa será de: **0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados en la orden de servicio, que se encuentre en mora.

• **TASA DE INTERES POR MORA:** El porcentaje de interés será de **0,01% (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá **12 (DOCE) MESES** de vigencia, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TES Ingeniería S.A.
RUC: 80090977-1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes junio y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: TES INGENIERÍA S.A.

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS

TES Ingeniería S.A.
RUC: 80090977-1